



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **REY PAULA DOMINGA, DNI. 14.646.490**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de ladrillos para la continuidad de trabajos para reparación de vivienda en razón de la gran necesidad con que cuenta en razón por la situación económica y habitacional compleja en la que se encuentran atravesando este grupo familiar,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de la vivienda por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones, que la reconstrucción de esta vivienda se viene haciendo paulatinamente a medida que el Municipio pueda ayudarlos a solventar costos de materiales,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios fueron adquiridos a la firma **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos **TRREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO con 80/100 (\$ 35.065,80)**, a favor de la Señora **REY PAULA DOMINGA, DNI. 14.646.490**, para la adquisición de ladrillos necesarios para la realización de ampliación de espacios en su vivienda, cuya carencia y necesidad de construcción ha sido constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada, conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor del proveedor al **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS, C.U.I.T. 30-71186975-8** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 04. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.479

Dr. José María Balsarnelio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte